

V I S T O:

Las actuaciones obrantes en el expediente N°89-S-1971; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante las mismas el Sindicato Personal Gas del Estado solicita la adjudicación en venta del lote  $\frac{1}{2}$  F de la manzana 122, con una superficie de 500m2.;

Que habiendo sido sometido dicho expediente a consideración del Consejo / Vecinal Asesor, el mismo se expidió en forma favorable, según surge del informe // N°33, obrante a fs.6;

Que existen antecedentes relacionados con adjudicaciones directas, a entidades de bien social sin fines de lucro, citándose entre ellas la transferencia // efectuada a favor de la Asociación del Comercio, Industrias, Producción y Afines / de Neuquén, Ordenanza N°623/70, que fuera aprobada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N°1313/70;

Por ello, y atento las facultades conferidas mediante Decreto N°0829 de fecha 17 del corriente, Expte.N°2208-20283/1971;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) AUTORIZAR la venta del terreno perteneciente al dominio municipal cons- tituido por el lote  $\frac{1}{2}$  F, de la manzana 122 del ejido de la Ciudad de / Neuquén, con una superficie total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS, a favor del SINDICATO PERSONAL GAS DEL ESTADO - NEUQUEN-RIO NEGRO -, para la construcción de su / Sede Sindical.-

Artículo 2°) FIJASE el precio de venta en la suma de QUINCE PESOS Ley 18.188 el me- tro cuadrado, de acuerdo con la valuación fiscal fijada por la Dirección de Recaudaciones de la Provincia, acrecida en un cincuenta (50%) por ciento, esta- bleciéndose el siguiente plan de pago: a) Al contado o en tres (3) cuotas cuatrimes- trales iguales, con más el interés bancario y garantía hipotecaria.-

Artículo 3°) Todos los gastos que demande la transferencia de dominio correrán por cuenta exclusiva del adquirente. Será condición de venta la determina- ción del destino a darse a la construcción, como así también que la misma deberá / comenzar dentro de los SEIS MESES de otorgada la posesión del inmueble y finalizarla en un término que no exceda de los TRES AÑOS, con cláusula de resolución para el caso de incumplimiento y la retrocesión de dominio del inmueble y sus mejoras a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento los Departamentos de Contaduría y Recaudación, como así también Oficina de Tierras depen- diente de Planeamiento del Espacio, dese al D.M. y Boletín Municipal, oportunamente ARCHIVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIE- NTO SETENTA Y UNO.

f-u.-



CR. OMAR A. GUTIERREZ  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ASUNTOS SOCIALES

Dr. JORGE D. SOLARÁ  
Intendente Municipal